NUMERO 272.—MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1938

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DIPUTACION PROVINCIAL CORDOBA ARCHIVO DE LA REAL

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.843

Don Salvador Quintana de la Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula Industrial para el año 1939 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fuente Obejuna 8 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Salvador Quintana.

LA RAMBLA

Núm. 2.845

Don Rafael Cabello de los Cobos Lucena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia arrendar mediante subasta la recaudación del arbitrio municipal sobre Pesas y Medidas durante el próximo ejercicio de 1939, se hace así público por medio del presente a fin de que en el plazo de 5 días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, así como al de aprobación del correspondiente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de Servicios municipales.

La Rambla 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—R. Cabello de los Cobos.

EL CARPIO

Núm. 2.846

Don Pedro Gutiérrez Cobos, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice de altas y bajas al padrón de la riqueza rústica de este término para el año de 1939, con arreglo a lo que preceptúa la regla 10 de la Real Orden de 22 de Octubre de 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra dicho documento las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Carpio a 1.º de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Pedro Gutiérrez.

ESPIEL

Núm. 2.848

Don José Querol García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que establecido como ingreso municipal, para nutrir el Presupuesto de 1939, el Repartimiento general de Utilidades, quedan obligadas todas las personas que el día de la fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte Personal y Real de dicho Repartimiento, y, además, las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotaciones agrícolas, ganaderas, mineras, industriales o comerciales, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte Real a presentar en este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen por alguno de dichos conceptos.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte Real, pero no en la Personal, del Repartimiento, cuando sus utilidades, a tenor de los preceptos del Estatuto municipal, deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada, quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 478 del Estatuto citado.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del artículo 478 del Estatuto, quedando relevados de la obligación de evaluarlas, aunque deberán facilitar a la Junta de Repartimiento o a las Comisiones de Evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuído, deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del artículo 478 del citado Estatuto. La omisión de esta relación o su inexactitud será considerada como defraudación y castigada con multa conforme a lo preceptuado en el artículo 568 del propio Estatuto.

Espiel a 15 de Noviembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Alcalde, José Querol.

Ministerio de Cultura 2024

HORNACHUELOS

Núm. 2.849

La Mesa electoral para designación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte Personal del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado.

Don Rafael Meléndez Zamora, cinco votos.

Don Francisco Cabanillas Ferreira, cinco.

Don Alberto Cañero González, cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles o sean:

Don Rafael Meléndez Zamora.

Don Francisco Cabanillas Ferreira.

Don Alberto Cañero González.

En Hornachuelos a 13 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, Juan Carrasco.

Núm. 2.850

La Mesa electoral pará designación de vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy.

Hago saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don José Ruiz Cárdenas, cinco votos.

Don Juan González Alvarez, cinco.

Don Rafael Paz Jiménez, cinco.

Don Manuel Cárdenas Castaño, cinco.

Don Antonio Agudo Ballesteros, cinco.

Don Jaime Mariategui y Pérez Barrada, cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días quedará definitivamente la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de Vocales elegibles o sean:

Don José Ruiz Cárdenas.

Don Juan González Alvarez.

Don Rafael Paz Jiménez.

Don Manuel Cárdenas Castaño.

Don Antonio Agudo Ballesteros.

Don Jaime Mariategui y Pérez Barrada.

Hornachuelos a 13 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, José Santisteban.

CARCABUEY

Núm. 2.858

Don Francisco Caracuel Ruiz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en el próximo año de 1939, queda expuesta al público en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcabuey 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Francico Caracuel.

RUTE

Núm. 2.859

Don Pedro Roldán Yerón, primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de Rute.

Hago saber: Que encontrándose confeccionado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir en el próximo de 1939, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de ocho días más, durante el cual y otros ocho días más podrá ser examinado por cuantos los soliciten y entablar las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Rute 15 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Roldán Yerón.

VALENZUELA

Núm. 2.860

Don Emilio Cámara Martos, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de Octubre acordó aprobar los padrones de la Patente Nacional en sus clases B y C y que se expongan al público por espacio de quince días a partir del de la fecha.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valenzuela 6 de Noviembre de1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Cámara.

BUJALANCE

Núm. 2.861

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial de la riqueza urbana, de este término municipal, para la cobranza de la misma en el inmediato año de 1939, quedan expuesta al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bujalance a 8 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.852

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de expediente seguido en este Juzgado sobre responsabilidad civil administrativa contra el vecino de Santaella Zoilo Zolorsano Sillero, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta una choza construida sobre unas estacas de madera de olivo como de una vara de altura sobre el suelo donde descansan cinco pares de vigas de palos de pita que forman con algunos travesaños el maderamen de la techumbre estando ésta cubierta con pastos y rastrojos, y teniendo dicha choza cinco metros de largo por tres de ancho y tres de altura encontrándose amenazando ruinas y la cual existe enclavada en el sitio conocido por distrito segundo de extramuros de Santaella, habiendo sido apreciada en 75 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado sito calle Cervantes número 2 el día 30 del corriente y hora de las once bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado a expresada choza.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado valor.

Dado en La Rambla a 14 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Antonio Esteva.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 2.854

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de expediente seguido en este Juzgado sobre responsabilidad civil administrativa contra Luis Osuna Ruiz, vecino da La Rambla, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta una cómoda pintada color nogal con cuatro cajones y gaveta que ha sido apreciada en 40 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado calle Cervantes número 2 el día 30 del corriente y hora de las once bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado al mueble que se enajena.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

3.ª La cómoda objeto de venta se encuentra depositada en el vecino de ésta don Leopoldo Gamero Salamanca, en donde puede ser reconocida por los que deseen tomar parte en la licitación.

Dado en La Rambla a 14 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Antonio Esteva.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 2.855

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal número dos, por maltrato contra Escolástica Ortigón Gómez, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a Escolastica Ortigón Gómez, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará a la denunciante por medio de exhorto lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Colinet.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la denuciante Margarita Prieto García, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez, Patricio López.—El Secretario, R. Pesquero.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.856

Cédula de citación

Por la presente, y dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia del día de hoy, en diligencias de juicio de faltas, se cita a los denunciantes Francisco Pérez García y Juan Calderón Moreno, vecinos de Córdoba y a los denunciados Francisco Vera y Jacinto Rosas, súbditos portugueses, todos ellos en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de este mes a las once horas de su mañana y con las pruebas de que intenten valerse comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido por denuncia de los dos primeros contra los dos últimos por amenazas y coacciones.

Apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Villaviciosa a 14 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Alejandro López.

RUTE

Núm. 2.893

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia en funciones de este partido y especial para la tramitación de espedientes de responsabilidad civil.

Por el presente y siendo desconocido el paradero de los vecinos de esta villa Francisco Pedrazas Herrero y Miguel Guerrero Cruz se les cita por medio del presente para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito en el expediente que a cada uno se les instruye para declarar su responsabilidad civil por su oposición al Movimiento Nacional a fin de alegar y probar lo que estimen conveniente a su defensa apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 16 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024